**CIRCULAR Núm. 29/CJCAM/SEJEC/19-2020**

**Asunto:** Se informa punto de Acuerdo.

**C.C. CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2019, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio **TSJ/SGA/2686/201,** de fecha 9 de octubre de 2019, suscrito por el Licenciado Amado Gómez Gómez, Secretario General de Acuerdos Común al Pleno y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, que es del tenor literal siguiente:

 “… Con fundamento en el artículo 30, fracciones IX y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, y 86, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; hago de su conocimiento que a partir del primero de julio del presente año, se implementó en esta Secretaría General de Acuerdos común al Pleno y a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, el “Sistema de Exhortos”, mediante el cual se actualizó, simplificó, modernizó y digitalizó el procedimiento y tramitación de los exhortos; derivado de lo anterior, ahora se puede consultar el estado que guarda el trámite de los exhortos, despachos, requisitorias y cartas rogatorias a través del Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en el apartado de Secretaría General de Acuerdos, en el rubro de Gobierno Abierto y Transparencia -Trámite de Exhortos, que se ubica en la siguiente dirección electrónica: <https://www.tribunaloaxaca.gob.mx/Home/general/NQAwADIA>, precisando que la consulta de los trámites, se puede realizar desde la fecha de recepción del documento, hasta la fecha de entrega ante la autoridad exhortada.

Con la creación del “Sistema de Exhortos” se reduce de manera considerable el tiempo en la tramitación del exhorto, así como en la consulta y seguimiento del mismo, generando un ahorro económico significativo a las partes, al evitar gastos en el traslado, estancia y permanencia para solicitar información del estado que guarda el exhorto, tomando en cuenta que los trámites no solo se realizan a nivel estatal, sino que en gran parte son diligencias encomendadas por órganos jurisdiccionales de diferentes Estados de la República y de carácter internacional, tratándose de las cartas rogatorias.

Con lo anterior se tutela el derecho humano a la información pública, reconocido en el artículo 6 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, y por diversos ordenamientos internacionales reconocidos por el Estado mexicano, en términos del artículo 133 de la ley suprema, como son: La Declaración Universal de Derechos Humanos, La Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos, entre otros, además de que se cumple con la obligación que reza que toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, prevaleciendo en todo momento el principio de máxima publicidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 4 y 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, preservando en todo momento los datos personales en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Atento a lo anterior, le solicito que haga extensiva la presente información a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de su Estado y estos a su vez, la hagan del conocimiento a las partes en los procesos, abogados litigantes y público en general. Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar…”. (sic)

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de noviembre de 2019

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.

C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.

C.c.p. Minutario.